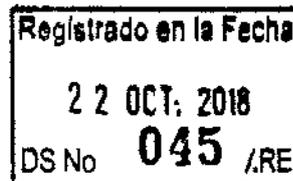


# Decreto Supremo

Nº 045-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre la República del Perú y la República de Finlandia sobre Actividad Remunerada de Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo o Técnico de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares" fue suscrito el 17 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el "Acuerdo entre la República del Perú y la República de Finlandia sobre Actividad Remunerada de Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo o Técnico de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares", suscrito el 17 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores